100.11.07-059-2026 INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SASI-008/2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

(Literal a del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de La Salina en cumplimiento de lo establecido por el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles, a participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, el cual tiene por objeto:

1. OBJETO:

"SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ, EN PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE".

2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

ITEM	DETALLE	UNID	CANT
1	FERTILIZANTE QUÍMICO GRANULADO. Especificaciones técnicas: COMPOSICIÓN GARANTIZADA: El fertilizante debe tener formulación química equilibrada NPK 18-18-18. Esto significa que contiene 18% de Nitrógeno (N), un 18% de Fósforo (P_2O_5) y 18% de Potasio (K_2O). Además, de incluir porcentajes menores de elementos secundarios como magnesio (MgO) y azufre (S)	Saco de 50 kg.	228

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El Municipio de La Salina hará uso de la modalidad de ***selección abreviada por subasta inversa***, la cual encuentra fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

a) Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…*

*...2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

b) Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de ***Subasta Electrónica del SECOP II*** -entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial-.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE1 a partir del 19 de septiembre de 2020.

4. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa),

Mipyme: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:
Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1 El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

100.11.07-059-2026 **INVITACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 153. El presente proceso establece Limitación Territorial. A Mipyme Nacionales domiciliadas en los Departamento de Casanare Municipio de la Salina . La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

5. PLAZO: Quince (15) días, Contados a partir del acta de inicio.

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el portal único de contratación www.contratos.gov.co igualmente los interesados podrán consultar los documentos impresos en la oficina de Planeación y Obras Alcaldía municipal.

De acuerdo con los anteriores análisis de precios unitarios, el valor estimado para este proceso contractual, asciende a la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60'000.000.00) M/CTE** valor que incluye IVA y demás tributos Municipales.

Forma para la presentación de las propuestas: Debe registrar directamente la siguiente documentación, directamente en la plataforma SECOP 2 https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

REYNALDO EMEL CHAPARRO DÍAZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Délington Joaquín Gaona Barrera – Profesional de Apoyo Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo2026\Comunicaciones Oficiales\Invitación Pública